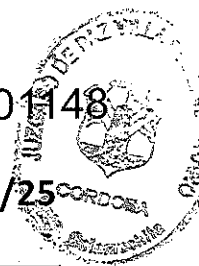




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE RESOLUCIONES -

Nº 00001148

11/25



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
RESUELVE

Artículo 1º: No dar lugar a la solicitud de excepción de autorización de habilitar el rubro "Fábrica de Helados" a nombre de Brugnole Armin sobre el lote de nomenclatura catastral sección 05 manzana 076 lote 004 propiedad del señor Brugnole.

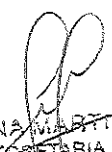
Artículo 2º: El tema objeto de la presente resolución no se tratará nuevamente en las Sesiones del Período 2025.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

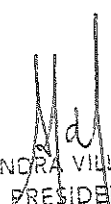
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **tres** días del mes de **abril** de **Dos Mil Veinticinco (2025)**.

RESOLUCION Nº: 11/25.-
FOLIOS Nº: 1148.-
S.V.V/L.M.-


LORENA MARTÍNEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

FUNDAMENTOS

Que la solicitud de prefactibilidad presentada por Brugnole Armin y Arroyo Camila sobre el lote de nomenclatura catastral sección 05 manzana 076 lote 004 para una Fábrica de Helados sin atención al público en Área Central, con una superficie de 24 metros cuando de acuerdo a la Ordenanza 2046/2020 se establece que este tipo de comercio posea 80 metros cuadrados incluyendo un depósito de al menos 10 metros cuadrados. Teniendo en cuenta la legislación vigente y de acuerdo a lo presentado por los interesados, el Concejo Deliberante resuelve lo establecido en la presente.